

Análisis político- institucional del conflicto entre el Estado de Chile y el Pueblo Rapa Nui


Autora

Natalia Piergentili Domenech

Administrador público y Master en Estudios Políticos.

Desde el año 2002 me he dedicado a los temas de desarrollo territorial, particularmente de los territorios especiales aislados. Entre los años 2006 al 2010 fui Secretaria Ejecutiva del Comité Interministerial para el Desarrollo de las zonas extremas y especiales, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo. Periodo en la cual, entre otras iniciativas, se formuló la Política pública para las localidades aisladas.

En otro ámbito he sido colaborador docente en la Universidad de Chile y de Santiago en el área de gestión y políticas públicas.

 Especiales agradecimientos a la Cientista Política Paula Herrera Domínguez por sus comentarios, correcciones y su gran aporte en la edición de este texto

RESUMEN EJECUTIVO

En el presente documento se realiza un análisis al conflicto entre el Estado de Chile y el Pueblo Rapa Nui, desde una perspectiva político- Institucional, tratando de visualizar, desde la anexión de la Isla de Pascua a Chile en 1888, hasta la actualidad, cuáles han sido las causas que desde el Estado, las políticas públicas y del sistema político, se pueden relevar, a objeto de comprender esta historia de 123 años, marcada por la complejidad y el desentendimiento.¹

En este sentido, se realiza un resumen histórico, junto con abordar las políticas públicas implementadas luego del retorno a la democracia, la posición de los partidos políticos en esta materia, junto con analizar la incorporación o no, de las particularidades culturales, de organización, identitarias etc. que como Pueblo tienen, en las acciones que el Estado ha dirigido hacia ellos.

Si bien se pueden dar cuenta de avances en la historia de Isla de Pascua dentro del Estado de Chile, también se observa que esta historia se ha construido en base a una serie de conflictos sucesivos que no han tenido una respuesta coherente y conjunta para el desarrollo de la isla y sus habitantes. Esta historia marcada por el conflicto, vive su punto de máxima tensión, después de 46 años, durante el año 2010 registrándose tomas de terrenos, agresividad y quiebre del diálogo con el Gobierno.

Esta problemática, puede ser abordada desde múltiples dimensiones y disciplinas, por ejemplo: Desde una visión antropológica, desde el derecho, o también histórica, analizando cómo ha sido la de esta nación desde su independencia, y como, según algunos historiadores, Chile, fue avanzando hacia la homogenización de la cultura, el idioma, y la idiosincrasia, de tal manera de construir la “identidad nacional”.

Por lo anterior, y dada esta multiplicidad de aristas, y a objeto de buscar un prisma desde donde analizarlas, es que la opción de este trabajo es hacerlo desde una mirada político-institucional, analizando las causas del conflicto desde el sistema político y de la administración del Estado, tratando de visualizar qué factores, errores u omisiones de esta institucionalidad, han desembocado en la generación de políticas públicas con poco impacto, y que han estado más bien orientadas a las características de aislamiento e insularidad de la isla, sin tomar en cuenta, la estructura social y política del pueblo Rapa Nui.

¹ Ver anexo 1. Cronología e hitos del conflicto entre el Estado de Chile Y el Pueblo Rapa Nui.

SUCESOS HISTORICOS E HITOS POLITICOS QUE HAN MARCADO LA HISTORIA ENTRE EL ESTADO Y EL PUEBLO RAPA NUI

Isla de Pascua tiene una superficie de 163,6 km² y una población de 3.791 (censo 2002). Se estima que la población actual es de más de 4000 habitantes, donde se mezclan miembros del pueblo Rapa Nui y continentales (así llamados al resto de chilenos) y extranjeros, concentrados principalmente en el sector de Hanga Roa.

Para comprender las causas históricas de este conflicto y de los problemas políticos en torno a la relación entre el Estado y el Pueblo Rapa Nui, es preciso analizar la historia, la que se remonta a 1888 cuando la isla es anexada a Chile, pasando por la dictadura y sus consecuencias en la Isla. Luego con el retorno a la democracia, las políticas públicas en cuanto a pueblos originarios estuvieron marcadas por un alto espíritu declarativo y mucha voluntad política desde el Ejecutivo, pero a la vez rígidas y homogéneas para pueblos originarios diversos. Políticas que, además, no contaban con una institucionalidad adecuada que pudiese asumir el desafío de su implementación². Todo lo anterior en el contexto de un estado unitario y centralizado como es el chileno.

Con el objeto de mejorar la comprensión sobre la historia y sus particularidades en la relación entre el Estado de Chile con el pueblo Rapa Nui, he decidido dividir los sucesos históricos en dos grandes momentos: Desde 1772, cuando el primer navegante arriba a la isla, hasta el periodo 1964-1966 cuando se les reconoce como “ciudadanos”. Un segundo periodo se remonta desde esa fecha, pasando por la dictadura, hasta los gobiernos democráticos, donde ahondaré en tres importantes hitos de políticas públicas: La primera es la *Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato* del año 2001, luego la conformación de un *Grupo de Personalidades* para la construcción de una política pública para la isla el año 2002, y finalmente el *Pacto Social por la Multiculturalidad Re-conocer* del año 2008.

Por otra parte, analizaré tanto la participación de los partidos políticos en este tema, como también, algunos aspectos importantes, en clave política y de participación, del pueblo Rapa Nui. Además de presentar un análisis que da cuenta de la agudización del conflicto desarrollado durante el primer año de Gobierno del Presidente Piñera, en el cual se vivieron, momentos de alta conflictividad, tomas de terrenos y desalojos violentos, sucesos inéditos en la historia Rapa Nui desde el retorno a la democracia.

² Actualmente se debate una reformulación de la CONADI (Corporación Nacional de Desarrollo Indígena) para que ésta tenga mayor conexión con el acontecer nacional, conexiones intersectoriales, y hacerlo dependiente del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Actualmente es dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

1. Primera etapa (1772 a 1964)

Los hitos relevantes de la historia de Rapanui como “territorio conocido” se inician el año 1722, cuando el navegante holandés Jacobo Roggveen arriba a la isla la mañana de Pascua de Resurrección, dando testimonio al mundo sobre su existencia. Para los ojos de los comerciantes europeos, Rapa Nui no tenía dueños y por lo tanto su población podía ser explotada, comercializada y esclavizada. Para 1877, por diferentes motivos (comercio de esclavos, introducción de la viruela, la tuberculosis y epidemias) el número de habitantes de la Isla se redujo a sólo 110 habitantes.

En 1888 el Capitán Policarpo Toro, en nombre del Gobierno de Chile encabezado por el Presidente José Manuel Balmaceda, establece la soberanía del Gobierno de Chile en la Isla de Pascua. Un acuerdo que surge principalmente por el interés del pueblo Rapanui de recibir protección y desarrollo, y por parte de Chile, incorporar a su territorio esta isla, ampliando su soberanía hacia el Pacífico. Este acuerdo se denominó “*Acuerdo de voluntades*”. Este establecía la sesión de soberanía de la Isla a favor del Estado chileno, comprometiéndose éste a entregar educación y desarrollo a los isleños, quienes mantenían sus derechos de propiedad sobre la tierra, y los jefes Rapa Nui sus investiduras.

Sin embargo, los sucesivos gobiernos no cumplieron con su parte en este acuerdo, entregando la totalidad de la isla en arriendo a terceras personas como hacienda ovejera, e inscribiendo todas las tierras en propiedad a nombre del fisco de Chile. Esta situación en la actualidad genera problemas, toda vez que las tierras le son entregadas a los Rapa Nuis a través de títulos de dominio, a partir de una serie de trámites burocráticos, trámites a los que muchas veces los Rapa Nuis no quieren realizar.

El *Acuerdo de Voluntades* nunca ha sido ratificado por el Estado de Chile, además está en los dos idiomas español y Rapa Nui, donde hasta la actualidad se ven incongruencias de fondo en la interpretación de ambos documentos.

“El texto en Rapanui/Tahitiano, difiere en algunos puntos sustanciales con el escrito en español. Este último habla de cesión de tierras, sin embargo en el texto Rapanui se usa el concepto de mau te hoa kona “amigo del lugar”... No se habla de ceder tierras o su propiedad. De hecho, el texto en español habla de ceder para siempre y sin reserva la soberanía, mientras que el texto.

Rapanui /Tahitiano, traducido al Rapanui moderno dice, ia i haka tika i ta ite runga, iraro ina he kainga kai ta, vale decir, “escribir sobre lo de arriba”, refiriéndose a lo superficial del terreno, “lo de abajo no se escribe aquí”, o sea no entra en el acuerdo, haciendo alusión al kainga, el territorio (Gobierno de Chile, Informe Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato 2001: 293).

A partir de ese momento, el Estado comenzó a llevar a cabo un proceso de acercamiento preliminar que, sin embargo, fue abandonado producto de la situación política de la Revolución de 1891, por lo que a partir de 1895 se entrega la Isla a particulares de origen extranjero, los que la usan como estancia ovejera.

Recién en 1916 se incorpora administrativamente al territorio chileno, quedando anexada a la comuna de Valparaíso. Desde 1917 estará sujeta a las autoridades, leyes y reglamentos de la Armada, única institución del Estado en contacto con la Isla en muchos años. Sin embargo, la compañía explotadora extranjera continuaba administrando la Isla, con tratos vejatorios hacia sus habitantes.

El año 1933 la totalidad del territorio Rapa Nui fue inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso como propiedad fiscal, aduciendo que se trataba de tierras sin dueños. En 1935 el Ministerio de Tierras y Colonización declara a la Isla entera como Monumento Nacional.

En 1953 se pone fin a la Compañía Explotadora de Isla de Pascua, pasando ésta a depender, bajo decreto Naval, de la Armada de Chile, la cual mantuvo el modo de administración en la Isla, lo que finalmente produjo que en 1965 se levantara un poderoso e importante movimiento social, el que no buscaba la independencia de Chile, sino, por el contrario, perseguía lograr su total incorporación al territorio nacional, para que sus habitantes pudieran ejercer plenamente sus derechos como ciudadanos (como por ejemplo, circular libremente por el territorio) sin perder su cultura.

2. Segunda etapa (1964- 2000)

En octubre de 1964 el Ejecutivo presenta al Congreso un proyecto de Ley que creaba la "Comuna Subdelegación de Isla de Pascua". El proceso culmina con la dictación de la Ley Pascua (N° 16.441, de 1966), en el que se otorga un régimen administrativo y judicial especial. Desde su incorporación a la soberanía del Estado chileno el 9 de septiembre de 1888, la Isla de Pascua fue sometida a una serie de decretos, reglamentos y leyes, muchos de los cuales hacen referencia a la protección y conservación del patrimonio cultural y natural, pero que no reconocen, hasta pasado la mitad del siglo XX, los derechos civiles de la población.

La población Rapa Nui no era objeto de derecho. De hecho, no tenían la nacionalidad chilena y eran apátridas, calidad jurídica que no sólo les prohibía viajar al continente, salvo raras excepciones, sino que tampoco podían hacer abandono del país al no tener derecho a la obtención de un pasaporte. Este control ejercido por la Armada, fue percibido por los Rapa Nui como la continuación del sistema colonial diseñado por la compañía explotadora en las décadas pasadas.

Ante lo anterior, los Rapa Nui le envían una carta al entonces Presidente de Chile poniendo en evidencia el trato vejatorio que tenía la Armada para con la población Rapa Nui, esta carta fue muy difundida en los medios de comunicación de la época y el tema fue materia de tratamiento en el Senado de la República.

Este movimiento estaba liderado por Alfonso Rapu, profesor normalista que había estudiado en el continente y que en sus años de estudio pudo visualizar la diferencia de trato y de derechos que tenían sus “hermanos” Rapa Nui respecto de los chilenos en el continente. Por ello, cuando volvió a la Isla, se tornó el líder natural de las reivindicaciones de derechos (Alfonso Rapu fue Gobernador de la Isla muchos años después y en la actualidad su esposa es la Gobernadora de la Isla).

Las principales demandas tenían relación con la prohibición de viajar al continente, la negación de transitar libremente por la isla y la aplicación de crueles castigos. *“Este movimiento liderado por Rapu en 1964, cuestionó aquellos aspectos del Estado de Chile - pueblo Rapanui que profundizaba la de privación de los Rapanui, pero no cuestionó la subordinación étnica dentro de la esfera del Estado nacional, llegando a lo más a criticar la manera en que ellos habían experimentado su relación con los agentes estatales (Gobierno de Chile, Comisión verdad histórica y nuevo trato 2001: 314).*

Producto de la acción desplegada por la comunidad Rapa Nui, la prohibición de circular libremente por la Isla fue levantada, sus demandas fueron escuchadas y una administración de carácter civil fue implementada en Pascua a partir del año 1965.

A partir del año de 1966, el Estado de Chile reconoce a los habitantes de la Isla de Pascua la calidad de ciudadanos, crea el municipio insular, establece un régimen impositivo de exenciones, e instala servicios públicos en su territorio. Además se establece que la tierra es de los Rapa Nui e impide que se pueda vender a Chilenos no Rapa Nui o a extranjeros, sólo la pueden comercializar entre miembros de la etnia y /o heredarla a su descendencia.

Durante esta década se instalan los servicios públicos, se desarrolla la red de agua potable, se inician los primeros vuelos comerciales hacia la Isla, se da inicio a las primeras entregas de parcelas a la comunidad Rapa Nui con el objeto de impulsar el desarrollo agrícola, beneficiando tanto a los particulares como al desarrollo de las cooperativas instaladas.

Una prueba de algún grado de sometimiento y temor que ha tenido el pueblo Rapa Nui, es que al llegar los servicios públicos a la Isla, mucha gente cedió sus terrenos para que se emplazaran los servicios públicos. Muchos Rapa Nui fueron compensados con otros terrenos, pero otros no recibieron nada a cambio (esto es un gran problema en la actualidad y ha significado, entre otras causas, las tomas de terrenos fiscales y enfrentamientos).

En el año de 1973 se considera a la Isla como un sitio estratégico militar, creándose en ella un puente aéreo especial. Consecuentemente con los acontecimientos, se designa un gobernador militar y se suspenden las funciones municipales.

En el año de 1976 se asigna a la Isla de Pascua la calidad de Provincia, dependiente de la Región de Valparaíso.

En 1979 se dictamina la regularización de la propiedad mediante el otorgamiento de títulos gratuitos de dominio a los poseedores regulares. Con esto se generan nuevas discordias entre la población y el Estado, pues los primeros no aceptaban recibir títulos de dominio entregados por el Estado respecto de tierras que consideraban propias.

Los Rapa Nui optan por reconstituir el “Consejo de Ancianos” como una forma de expresión social para defender la propiedad de la tierra (esto se materializa por medio del Decreto de Ley 2.885).

Durante la Dictadura se prohibió todo tipo de manifestaciones, y además se les reprimió el uso y enseñanza de su lengua.

En la década de los noventa y coincidente con los gobiernos de la Concertación, surge en la Isla un nuevo concepto de visión del desarrollo y gestión del territorio insular. Además se inició un proceso que denominan “Rapanuización” que quiere decir que *“las instituciones y de los espacios políticos, que previamente habían estado bajo el control de agentes externos y que cada vez y con mayor incidencia, están siendo reapropiados por los Rapanui (Andueza 2000: 114).*

La Ley Indígena de 1993 crea la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua (CODEIPA) con una integración étnica mixta, en la cual participan 5 miembros de la etnia elegidos democráticamente, más el Presidente del Consejo de Ancianos, el Alcalde, y el Gobernador, quien la preside. La integran también los representantes de los siguientes organismos de Estado: Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Ministerio de Bienes Nacionales, Ministerio de Planificación, Ministerio de Educación, Corporación Nacional Forestal, Corporación de Fomento y Reconstrucción del Ministerio de Economía y la Armada de Chile.

Esta misma ley en su artículo 66 define quienes se consideran Rapa Nui o Pascuenses y reconoce que la comunidad de Isla *“posee sistemas de vida y organización histórica, idioma, formas de trabajo y manifestaciones culturales autóctonas”* (Ley Indígena 1993).

En 1995 se crea la Comisión Interministerial de Isla de Pascua, dirigida por el Subsecretario del Interior, dedicada a informar directamente al Presidente las materias relevantes de la Isla. Esta comisión funcionó muy bien en materias relacionadas al abastecimiento, mejoras en infraestructura etc. Pero en nada ahondó en materias asociadas al fortalecimiento y resguardo de la cultura e identidad Rapa Nui.

A pesar de las diferentes disposiciones estatales, persistían situaciones complejas, resultado del manejo de un territorio tan aislado poseedor de riquezas ambientales, arqueológicas y culturales únicas, y en el cual se reproduce un pueblo excepcional como el Rapa Nui, demandante de mayor participación en la gestión y administración de la Isla.

POLITICAS PÚBLICAS EN MATERIA INDIGENA

Comisión verdad histórica y nuevo trato

Luego del retorno a la Democracia (1990), la pluralidad de realidades culturales en Chile vuelve a visibilizarse para la opinión pública, surgiendo así una serie de movimientos reivindicatorios y voces tanto políticas como académicas que denuncian la urgencia de que el estado democrático reconozca y valide la condición multicultural del país. Durante esta década proliferó el debate interétnico y académico de las luchas reivindicatorias de diversos sectores de la sociedad, lo cual introdujo la presencia del mundo indígena.

El año 2001, durante la presidencia de Ricardo Lagos, y mediante el Decreto Supremo N° 19 del 18 de enero del año 2001, se creó la Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato. El objetivo central de la comisión consistía en la generación a largo plazo de mecanismos políticos, jurídicos y sociales para lograr la participación y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas, mediante políticas de consenso global entre la sociedad, bajo la premisa de un contexto democrático.

Los mecanismos y prioridades de acción específicos se circunscribieron de la siguiente manera (Gobierno de Chile, Informe Comisión verdad histórica y nuevo trato 2001):

- Demandas territoriales
- Cuerpos legislativos
- Fundamentos de participación política
- Políticas educativas de integración y multiculturalidad
- Mecanismos de protección social diferenciados, propuestas para la defensa de los derechos humanos de los pueblos originarios
- Inserción socio económica
- Estado y protección de las lenguas originarias,
- Otras

Esta comisión incorporó a todos los pueblos originarios de Chile: Aymará, Atacameño, Quechua, Colla, Diaguitas, Rapa Nui, Mapuches, Pehuenches, Huilliches, y los indígenas del extremo sur Yaganes y Kawesqar.

Es interesante remirar las conclusiones de dicha Comisión en torno a Pascua, ya que ésta funcionó con una metodología que incorporaba a gran parte del pueblo Rapa Nui, además se contemplaron traductores e informes periódicos. Lo que se releva de ésta, es la poca visualización de elementos que tuviesen que ver con autogobierno o acentuación de derechos, ya que lo solicitado por los Rapa Nui fue en clave más bien político – administrativo, fue contar con representación parlamentaria, mayores recursos, preocupación por el medioambiente y la necesidad de reforestación, cuidado de las especies marinas, mejorar los mecanismos de extracción de basura, entre otros.

Quizás esto es entendible, toda vez que ésta es la primera instancia de estas características en la historia de Rapa Nui como parte del territorio Chileno, tomando en cuenta que recién en los años 60 fueron ciudadanos y que al igual que muchos chilenos, sufrieron las restricciones de una dictadura que duró 17 años.

En cuanto a las demandas políticas, las necesidades de Isla de Pascua, de sus habitantes y principalmente del pueblo Rapanui se reflejan en la siguiente declaración: *“Queremos reiterar que la etnia Rapanui, por ningún motivo, requiere de un sistema de autogobierno, lo que se necesita es cierta autonomía en las decisiones que se tomen para Pascua con respecto a las situaciones específicas de ella. Este tipo de autonomía está lejos de constituirse en un autogobierno”* (Informe Comisión verdad histórica y nuevo trato 2001).

Aun lo anterior, el grupo de expertos y académicos convocados a ésta Comisión fueron más audaces que los propios Rapa Nui y recomendaron para todos los pueblos indígenas; Reconocimiento Constitucional, derechos de libre determinación, reconocimiento a sus instituciones y formas de organización, rediseño de la división política y administrativa del país, de tal manera de dar la posibilidad a los pueblos indígenas de ejercer la autonomía en un espacio territorial.

En el caso particular de Pascua y dado el contexto territorial, se recomendó (sin ahondar en cómo se visualizaba o que aspectos debía comprender) el establecimiento de un estatuto de autonomía para la Isla, de conformidad a los presupuestos normativos del ‘Acuerdo de Voluntades de 1888’.

Lamentablemente, a pesar de este esfuerzo inédito en la historia democrática chilena, sólo algunas de las conclusiones y recomendaciones de esta Comisión pudieron implementarse. Por ejemplo: La ratificación del Convenio N° 169 de la OIT, que era base para sustentar muchas de estas recomendaciones, recién fue aprobada por el parlamento, luego de más de 15 años de tramitación y de falta de apoyo político, particularmente de la derecha en el año 2008.

Por otra parte, al haber participado sólo miembros de los pueblos originarios y destacados académicos, expertos juristas, antropólogos, historiadores etc., la viabilidad de cada medida propuesta fue compleja, ya que durante el proceso, no se incorporaron mecanismos de viabilidad político- administrativas. Por otra parte, al no estar presentes los partidos políticos, que le dieran el sustento político que, medidas de estas características necesitaban, concluyó en que el Ejecutivo no obtuvo los acuerdos políticos necesarios, ni la mayoría parlamentaria para sacar adelante las iniciativas.

Grupo de Personalidades para la construcción de una Política pública para Isla de Pascua.

Tomando en cuenta las conclusiones del trabajo de la Comisión Verdad histórica y Nuevo Trato, el Gobernador, el Alcalde y el Consejo de Ancianos, le solicitaron al el Ministro del Interior la necesidad de una política especial para Pascua. Éste accedió y conformó en Diciembre del 2002 un Grupo de Personalidades, para que estudiaran y propusiesen los lineamientos de una Política de Estado para Isla de Pascua.

Esta Comisión fue integrada por personas que los Rapa Nui, a través de sus autoridades, solicitaron, es así como contó con la participación activa del ex Presidente Patricio Aylwin, junto también a ex Ministros, Senadores y Diputados de diversas ideologías, además de abogados, antropólogos de gran vinculación con la Isla, además de representantes del pueblo Rapa Nui. Su resultado principal fue la recomendación de impulsar una reforma constitucional que reconociera a la isla como un Territorio especial, y que estuviese regulado por un Estatuto Espacial de Administración.

Evaluada la propuesta por el Gobierno del Presidente Lagos y ante la evidencia de las características únicas y singulares de la Isla de Pascua, el Presidente encargó a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la redacción de una propuesta de Estatuto Especial que recogiese las recomendaciones del Grupo de Personalidades.

Paradójico ya en esta etapa, es visualizar que, una tarea de estas características no le fue encomendada al Ministerio de Planificación (en la actualidad Ministerio de Desarrollo Social) que a su vez tiene por competencias jurídicas y políticas los temas asociados a los pueblos originarios, sino que se le encarga a la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE), cuya misión es procurar avances en materia de descentralización y en generar políticas en post de la equidad territorial.

Claramente, aun cuando existió voluntad política para abordar esta temática, esta se expresó a través de relevar una particularidad territorial, como es una isla ubicada a 3700 Km. del continente con las complejidades de relación con los órganos de poder y de gestión pública dado las características de Estado unitario y centralizado. Por lo tanto, las medidas para abordar la “temática Rapa Nui” no estuvieron dadas en cuanto a considerar como elemento fundamental la visión de pueblo.

A su vez, se tomó como un precedente complejo para otro pueblo, el Mapuche, que también históricamente lucha (de manera violenta a veces) por reivindicaciones territoriales. Por ello esta política se sustentó en la insularidad y aislamiento geográfico respecto del centro político.

A partir de ese momento, el Gobierno realizó fundamentalmente las siguientes acciones:

En el año 2005, presentó ante el Congreso Nacional un proyecto de reforma constitucional que establece los territorios especiales de Isla de Pascua y Archipiélago Juan Fernández, (para muchos la inclusión de Juan Fernández en esta reforma tiene más que ver con refrendar el carácter de una medida basada en elementos netamente territoriales) proyecto cuyo texto es el siguiente:

Artículo 126 bis. “Son territorios especiales los correspondientes a Isla de Pascua y al Archipiélago Juan Fernández. El Gobierno y Administración de estos territorios se regirá por los estatutos especiales que establezcan las leyes orgánicas constitucionales respectivas.”.

Al igual que el Ejecutivo, que relevó sólo las particularidades territoriales de Pascua, en la discusión parlamentaria se indicó que *“Hay territorios pertenecientes a determinadas regiones que, por su condición insular oceánica, se encuentran en una situación de rezago frente al desarrollo social o económico del resto del país, respecto de los cuales la experiencia ha demostrado que los mecanismos institucionales regionales y provinciales no resultan adecuados para ellos, por cuanto requieren de normativas específicas para enfrentar sus particulares características”* (Extracto Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Cámara de Diputados. Boletín N° 3955-07).

Con fecha 30 de julio de 2007 se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 20.193, la cual promulga la reforma constitucional que crea los Territorios Especiales de Isla de Pascua y Archipiélago Juan Fernández.

Paralelamente al proceso legislativo de la reforma, se suscita el cambio de Gobierno. En marzo del 2006 asume la Presidenta Michelle Bachelet, que al partir su mandato, en el mes de Mayo se dirige a la Isla de Pascua y plantea como compromiso *“La realización de una acción participativa para que la propia comunidad analizara y planteara las distintas iniciativas a incluir en el Estatuto, de tal manera que el Ejecutivo incluyera todo aquello que fuera factible de acuerdo a la Constitución y a las Leyes”* (Extracto discurso Presidenta Bachelet en Isla de Pascua Mayo 2006).

Este proceso participativo coordinado por la Gobernación provincial duró alrededor de 8 meses. En él, no sólo representantes del gobierno participaron junto a la comunidad Rapa Nui, sino que además, el Banco Interamericano de Desarrollo colaboró con un consultor externo para que apoyara a la comunidad, esto también cumpliendo el sentido de “neutralidad” solicitado por la comunidad Rapa Nui.

Uno de los puntos más relevantes de ese proceso fue que, ya entonces, se esperaba una acentuación del conflicto, ya que en los grupos de trabajo que se conformaron, resaltaban algunas propuestas altamente autonómicas. Aun cuando esta postura no era la dominante entre el grueso de la comunidad Rapa Nui ya que: *“El discurso Rapa Nui no presenta un discurso nacionalista, sino el de la convivencia intercultural en pie de igualdad entre Rapa Nui y el Estado chileno soberano”* (Smith 2005: 112).

En Enero de 2007 los representantes elegidos por los mismos Rapa Nui que trabajaron durante el proceso, expusieron su “Propuesta Unificada de Estatuto Especial” ante las autoridades del Ejecutivo. Dicha propuesta, básicamente, comprendía la creación de organismos de representación sólo étnicos en un futuro Gobierno de la Isla, además manifestaban la necesidad de una corporación sólo de Rapa Nui que administrara los ingresos al Parque Nacional y finalmente que se regulara la migración (Propuesta Unificada de Estatuto Pueblo Rapa Nui Enero 2007).

El fenómeno de la inmigración fue el factor más complejo, debido a una percepción negativa sobre éste en la última década. El reparo a esta consideración alude a que ningún esfuerzo en la modernización de las instituciones y en el desarrollo de la Isla serán efectivos si no se implementan acciones en la materia, ya que la comunidad Rapa Nui dejará en definitiva de ser la etnia predominante en la isla, de mano de continentales migrantes, si no se impone una regularización. Por otra parte, la Isla tiene una limitada extensión, es Parque Nacional, tiene escasez de recursos hídricos, vive en extremo aislamiento y posee un patrimonio arqueológico, por lo cual puede resistir un número limitado de habitantes y/o visitantes.

Esta última solicitud generó muchos debates entre juristas y personeros del Gobierno, ya que tratados internacionales ratificados por Chile (Pacto de Derechos Civiles y Políticos, art. 12) y la propia Constitución Política (Art. 19 N°7) garantizan que: *“Toda persona tiene derecho a residir y permanecer en cualquier lugar de la República, trasladarse de uno a otro y entrar y salir de su territorio, a condición de que se guarden las normas establecidas en la ley y salvo siempre el perjuicio de terceros;...”*. En otras palabras, ninguna persona necesita de un pase, pasaporte interno o permiso de autoridad alguna para fijar su residencia en algún punto del territorio nacional.

Por otra parte, el derecho comparado analizado para este caso, nos señala por ejemplo: Que Ecuador y Colombia, en sus respectivas Constituciones (Arts. 258 y 310, respectivamente), restringen el derecho de libre circulación y residencia de las personas para la Provincia de Galápagos (por especies en extinción) y el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en Colombia (por el resguardo a la capacidad de carga del territorio).

En ambos casos, el sustento de estas excepciones es el resguardo ambiental. De esta manera se puede constatar que, en las experiencias que se utilizaron para analizar jurisprudencia en la materia, no se esgrimen argumentos en orden a un derecho territorial de un pueblo indígena.

En relación a lo anterior, las corrientes de estudio de la multiculturalidad que señalan que *“La vida política tiene una ineludible dimensión nacional, tanto en lo concerniente al trazado de las fronteras y a la distribución de poderes...Estas medidas pueden incluir los derechos de autogobierno para permitir que sea posible la autonomía de las minorías nacionales³ junto a la de la nación mayoritaria. Sin tales medidas, hablar de tratar a las personas como individuos no es más que una manera de tapar las injusticias étnicas y nacionales”* (Kymlicka 1996:266). En consecuencia, se concluyó que, para abordar este tema se requeriría de una reforma Constitucional para que pudiesen restringirse las libertades de circulación y residencia en el Territorio Especial de Isla de Pascua.

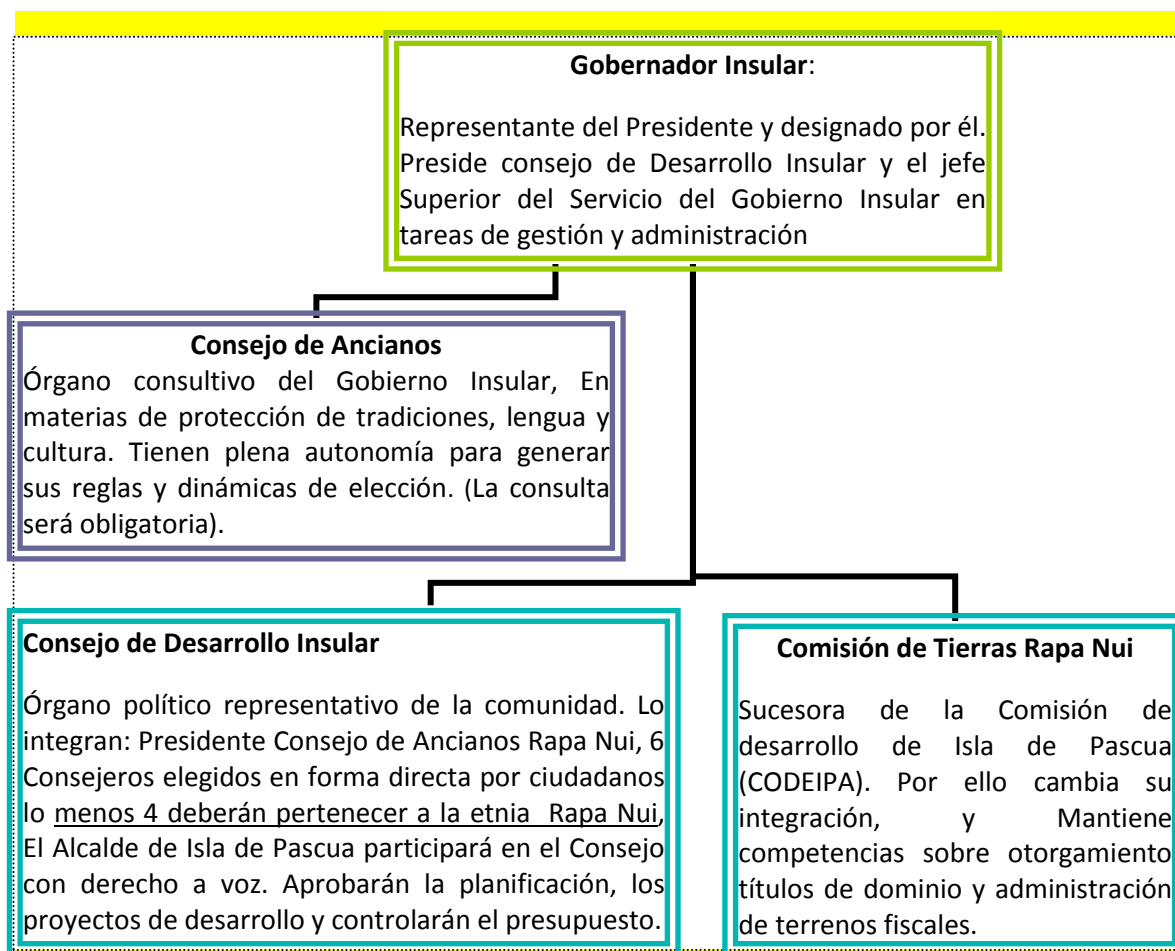
A la fecha no existe una postura política- ideológica clara respecto de este proyecto por parte de las bancadas de los partidos políticos, sólo la evidente necesidad del Ejecutivo que, tomando en cuenta los sucesos violentos del 2010 (Ahondaré en estos más adelante en el análisis de al primer año de Gobierno de Sebastián Piñera), lo incorporó a su agenda, pero bajo el sustento de resguardo patrimonial (físico) y protección medioambiental al territorio, pero que en nada releva el cuidado de un pueblo y el resguardo de su supervivencia.

En medio de estas discusiones, el 24 de Junio del 2008 entraba en el Parlamento el Proyecto de Estatuto Especial para la Isla de Pascua⁴. El proyecto contempla gran parte de los requerimientos de los Rapa Nui, en relación a tener un “Gobierno” en la Isla, pero no incorporaba puntos centrales como: Una cooperación para el manejo de recursos, el tema Migratorio y la sólo participación de Rapa Nui en los cargos de elección popular.

³ En cuanto a la visión de convivencia multicultural trabajada por el filósofo w. Kymlicka, los criterios para identificar a las minorías nacionales, tomando en cuenta la globalización y las fragmentaciones étnicas son: Haber estado presentes desde la fundación; Una historia previa de autogobierno; Una cultura común; Una lengua común; haberse gobernado por medio de instituciones. Por ende y en este contexto, el Pueblo Rapa Nui estaría dentro de esta visión.

⁴ El proyecto de Estatuto Especial para Juan Fernández, fue formulado por la SUBDERE y validado por la comunidad a fines del año 2007. A la fecha aún es ingresado al Parlamento

Esquema 1: Resumen de la propuesta de Estatuto ingresado al Parlamento, a través del mensaje Nº 350-356. Del 4 de Junio 2008 a la Honorable Cámara de Diputados.



Fuente: Elaboración propia

No es difícil visualizar que, este proyecto era más bien una estructura de gobierno y administración, sin el contemplamiento de las relaciones de poder, así como de temas fundamentales para el pueblo Rapa Nui. En otras palabras, esta composición poco se diferenciada del esquema administrativo en el resto de las regiones de Chile.

Al comenzar la tramitación parlamentaria y al convidar a representantes del Pueblo Rapa Nui - como a su Presidente del Consejo de Ancianos, Alcalde, Gobernadora, miembros de la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua (CODEIPA) - todos expresaban el reconocimiento a un proyecto de estas características, lo cual denominaban como un avance pero revelaban la necesidad de que se privilegiara, al menos, que todos los miembros del futuro Consejo Insular fueran Rapa Nui y que la elección no fuera popular para que así no participaran continentales. Además otro tema de importancia y urgencia en agenda fue el migratorio, no sólo por la fragilidad medioambiental de la isla, su capacidad de carga o su condición de museo al aire libre, sino además, porque este elemento, a su juicio, contribuye a la preservación de su pueblo.

El informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas sobre su visita a Chile el 2004 señala que *“El proyectado estatuto de autonomía de la Isla de Pascua (Rapa Nui) deberá contener garantías de protección de los derechos del pueblo originario Rapa Nui sobre sus tierras, recursos y el respeto a su organización social y vida cultural”*. A finales del año 2010, esta ley fue retirada del Parlamento a solicitud de los Rapa Nui, ya que señalaron que este no representa la propuesta unificada que ellos entregaron al Ejecutivo en Enero de 2007. En la actualidad el Ejecutivo trabaja en una nueva propuesta.

Aun cuando puede señalarse que, en la actualidad, este es un proyecto poco representativo de la Comunidad Rapa Nui, nunca se ha puesto en entredicho la importancia del reconocimiento constitucional como territorio especial. Reforma que fue posible sacar adelante, en gran medida, porque en su diseño y en las múltiples alternativas que se barajaron, siempre estuvieron en la mesa de trabajo Parlamentarios y actores políticos relevantes.

Pacto Social por la multiculturalidad Re-conocer

En paralelo al proceso descrito anteriormente y en el marco de la aprobación del Convenio Nº 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Presidenta Bachelet señalaba, o más bien sinceraba, una realidad *“La sociedad en su conjunto no acepta la multiculturalidad ni vela por la inclusión e integración plena de los pueblos indígenas. Por el contrario, intenta que las culturas indígenas se asimilen perdiendo sus características constitutivas.”*

En este marco se anunció una nueva política pública, la cual pretendía identificar los principales desafíos y los objetivos que debían ser alcanzados en el futuro: El pleno cumplimiento de los compromisos gubernamentales y la creación de un esquema de gobernabilidad que generara las condiciones necesarias para la construcción del Pacto Social por la Multiculturalidad.

Para ello se elaboró un Plan de Acción que se estructuró en torno a tres áreas: a) Sistema Político, derechos e institucionalidad; b) Desarrollo Integral de los pueblos; y c) Multiculturalidad y diversidad (Pacto re- conocer 2008).

Lo más relevante de esta política, es que no sólo estaba dirigida a los pueblos originarios, sino que por primera vez y como un hecho inédito, estaba planteada de tal manera que convocará a la sociedad en su conjunto, estableciendo bases sólidas sobre las cuales pudiera fundarse y propiciarse una nueva y fecunda relación entre los pueblos. Para ello, era preciso que la sociedad en su conjunto participara en su construcción, ya que eso favorecería los cambios necesarios para que la sociedad chilena asumiera plenamente su carácter multicultural y de esta manera se abrieran pasos en forma más decidida a caminos de inclusión de todos sus integrantes.

Dentro de los puntos más interesantes de esta política, en cuanto al sistema político y derechos, se enuncian:

- Reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas como parte del Estado de Chile⁵.
- Participación directa en el Parlamento a través de la elección de representantes indígenas en el Senado y en la Cámara de Diputados.
- Participación directa en los Consejos Regionales (CORES) en regiones donde haya alta proporción de población indígena.
- Participación directa en los Concejos Comunales en municipios de alta proporción de población indígena.
- Reconocimiento de las comunidades indígenas en la Ley de Municipalidades y en la de Participación Ciudadana.
- Institucionalización del derecho a participación en la definición de leyes, políticas y programas que afecten a los pueblos indígenas.
- En cuanto al Pueblo Rapa-Nui, comprometía la tramitación con urgencia el Estatuto Especial Isla de Pascua.
- Construcción de la Política de Multiculturalidad.

Cabe destacar que muchos de estos planteamientos, fueron recogidos de las propuestas del Informe de la Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato (2001) que no fueron implementadas, pero cuya diferencia con la antigua propuesta es que en ella se *“revelan un discurso base que favorece la cohesión social entre distintos actores que se logrará mediante la reinención de la identidad nacional según sus líneas ideológicas tradicionales de la fusión o integración de gentes”* (Smith 2005: 113).

En cambio esta propuesta, al menos en su declaración fundante, apuntaba a la construcción de una política pública de multiculturalidad que integrara, no sólo a las fuerzas políticas, sino además, a los indígenas y a la sociedad en su conjunto, de tal manera de asumir la multiculturalidad como un valor de ésta.

Para la adecuada concreción de este plan de acción, la Presidenta Bachelet instaló un Comité de Ministros para Asuntos Indígenas, asimismo designó a un Comisionado Presidencial (dependiente del Gabinete Presidencial). Lamentablemente, la falta de una institucionalidad fuerte en materia indígena, que acompañara y fuese el brazo operativo del Comisionado presidencial, sumado a otras “urgencias” del acontecer público y político, terminaron por debilitar esta frágil estructura y disminuir la capacidad de implementación de la política.

⁵ Chile es uno de los pocos países latinoamericanos que no ha reconocido constitucionalmente a los pueblos indígenas.

A lo anterior se debe agregar que sólo restaban dos años para el término del Gobierno - y que el último estuvo marcado por la falta de consensos políticos donde se agudizan las posiciones -, y la evidente falta de interés de los partidos en sacar adelante estos temas, desembocó en que este plan sólo lograra implementar algunas de sus propuestas dejando, las anteriormente señaladas, para un futuro gobierno. Ante esto, Vergara, Gundermann y Foerster señalan que *“La Concertación ha logrado un éxito parcial, en la tarea de cumplir los compromisos contraídos hace más de una década con las principales organizaciones indígenas del país. Esta relativa incapacidad política ha sido un factor relevante del alejamiento indígena respecto del Gobierno”* (2006: 357).

Por otra parte, si observamos el compromiso de este plan respecto de Pascua, nuevamente nos encontramos frente a que la única acción gubernamental estaba enfocada al tema del Estatuto Especial que, como hemos visto, es más bien un nuevo pacto de gestión pública con un territorio aislado donde conviven continentales y Rapa Nui, más que un plan coherente desde el punto de vista de la multiculturalidad, a pesar de las buenas intenciones.

PARTICIPACION DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

El sistema político chileno post dictadura tuvo que adaptarse al Sistema Binominal el que fue impuesto en 1988 como “reglas del juego” electoral. El objetivo de este sistema fue crear grandes consensos, basado en la formación de dos grandes coaliciones, lo cual resultó, prácticamente, en un bipartidismo. Por lo tanto, podemos decir que, aun cuando en el Congreso tienen representación aproximadamente siete partidos agrupados en coaliciones, el sistema de partidos en Chile es un multipartidismo moderado.

Los efectos de estas reglas del juego, es que produce una baja fragmentación, y dificulta la entrada de nuevos referentes políticos, a la vez que fomenta la formación de pactos y castiga a aquellos partidos que no están dispuestos a negociar (Guzmán, 2000: 193). Por esta razón se dice que este sistema produce efectos centrípetos en la estructura del sistema de partidos (Navia, 2005; Guzmán 1993, 2000). Por otra parte, si bien no ha disminuido el número efectivo de partidos políticos existentes anteriormente a 1973, ha operado de forma favorable en cuanto a la duración de agrupaciones de partidos, ya que las actuales coaliciones tienen una data de casi 22 años (Herrera, 2010).

Esto se traduce en un equilibrio de fuerzas, de un número reducido de actores políticos, pero que interactúan de forma repetida a lo largo de casi 22 años⁶, con cierta dificultad de lograr consensos en temas que no son transversales a la sociedad (Stein y Tomassi, 2006).

En este escenario, de fuerzas, tensiones, y de la necesidad de buscar equilibrios políticos en la formulación de las políticas públicas, se ha privilegiado los grandes acuerdos transversales sobre temas nacionales, lo que dificulta otros tipos de procesos sectoriales o locales, restringiendo también de manera considerable la formación y desarrollo de partidos políticos auténticamente regionales o territoriales, lo que sería un argumento para entender la poca importancia de los temas indígenas en la agenda partidaria, ya que sólo afectarían a un sector minoritario de la sociedad, y así *“Muchas personas sienten una fuerte tentación de dejar a un lado la cuestión de los derechos de la minorías. ¿Por qué, se preguntan, no nos limitamos simplemente a tratar a las personas como individuos, con independencia de su identidad étnica o nacional? ¿Por qué no podemos centrarnos en las cosas que compartimos como seres humanos, en lugar de centrarnos en aquello que nos distingue?”* (Kymlicka 1996:266)

⁶ Si bien no ha disminuido el número efectivo de partidos políticos existentes anteriormente a 1973, ha operado de forma favorable en cuanto a la duración de agrupaciones de partidos, ya que las actuales coaliciones tienen una data de casi 22 años (Herrera, 2010).

Si bien, durante el periodo democrático se pueden observar avances en materia de restablecimiento de derechos a los pueblos originarios, se puede constatar también, una serie de dificultades que han contribuido a generar una sensación de desconfianza entre parte de la dirigencia, los pueblos indígenas y la elite política; Asimismo, una importante demanda, pasa por concretar las diversas medidas que por años han sido comprometidas en el pasado y que por diversas razones no se han implementado en su totalidad.

Algunos análisis sostienen que ha faltado voluntad política del conjunto de los partidos para avanzar con mayor rapidez. No obstante de esta cierta falta de voluntades, cabe señalar que algunos partidos políticos han incluido este tema. El primer caso es el del Partido Por la Democracia, que en su declaración de principios:

“Reconoce en los pueblos indígenas de Chile las raíces fundamentales de nuestra cultura e historia, y se compromete a restituirle sus derechos y a abrir los canales para su plena participación en la vida nacional. En el proceso de construcción del Estado moderno estos pueblos han sido sistemáticamente discriminados, desconociéndose sus derechos, su aporte cultural y su contribución al desarrollo de la sociedad chilena. La sociedad chilena es pluriétnica, por lo que su relación con los pueblos indígenas debe estar basada en el reconocimiento de sus derechos y en el respeto de su especificidad y diversidad. Sólo a partir del reconocimiento y valoración de su identidad étnica pueden formularse políticas que, preservando su cultura, promuevan su participación y desarrollo”. (Partido por la democracia, Declaración de Principios 2004: 3)

El segundo partido en referirse al tema es el Partido Comunista de Chile, que en su declaración de principios expone claramente su respeto y promoción de la diversidad cultural, y en específico la de minorías étnicas. En relación a ello declaran hacer suyas *“las reivindicaciones de todas las minorías étnicas para el reconocimiento y protección de sus derechos económicos, sociales y culturales”*.

Finalmente, aun cuando el Partido Socialista de Chile no lo establece como principio fundamental los temas indígenas, sí abogan por un respeto a la diversidad en sus más variadas expresiones, considerando entre ellas a la cultural. Más aún, en los estatutos del partido, se tiene un artículo relacionado con la promoción de las culturas originarias de Chile y que protejan a las minorías étnicas. Para ello han establecido comités a lo largo de Chile, los cuales están encargados de ver estos temas a nivel local.

Aun cuando este análisis no exime de la preocupación de este tema por parte de otros partidos políticos con representación en el Congreso Nacional, ellos no se pronuncian directamente al tema. Por otra parte, en su totalidad los partidos declaran promover y respetar la diversidad en sus variadas expresiones.

En suma, el tema de reivindicación de derechos a los pueblos originarios siempre estuvo plasmado de manera explícita o implícita por parte de los partidos políticos. El punto está, en que tanto en las acciones, como en el rol de agregación y de representación de intereses en esta materia y durante los años de democracia, no han estado a la altura de estas declaraciones.

En cuanto a la relación del pueblo Rapa Nui con los partidos políticos y la institucionalidad pública, es posible visualizar distintas dimensiones, ya que si bien existen militantes (en todos los partidos, tanto del Concertación como de la Coalición por el Cambio), su lejanía con el centro político y por ende con el centro de poder, más en un estado centralista como el Chileno, sumado al sistema electoral descrito, dificulta las interacciones y la participación más activa en las decisiones y cuadros de dirigencia de los Rapa Nui.

Por otra parte, las particularidades étnicas que se expresan en lo político, nos señalan que, la cultura Rapa Nui históricamente perteneció a lo que se conoce como 'sociedad de jefaturas' en la que los clanes funcionan de forma jerárquica en una estructura piramidal, que muchas veces es liderada por un 'gran jefe'. En este sentido los sucesos históricos descritos, desembocaron en la desestructuración de esta concepción de la autoridad. Por ello, en la actualidad, ellos no reconocen entre ellos al gran jefe, o como podrían articularse a los jefes de los clanes (familias) y tampoco cuentan con los mecanismos simbólicos y operativos para dar pie a este liderazgo, de ahí la importancia de reconocer y darle autoridad a sus propias dinámicas de investiduras, a sus propias formas de reconocimiento y de organización y que desde ahí puedan interactuar de manera legitimada frente al Estado.

Gran parte de los esfuerzos gubernamentales en esta materia han obedecido a las presiones de la dirigencia de los pueblos originarios y/o a la sensibilidad de los Mandatarios y Ministros por abordar estos temas, más que por una decidida y activa participación de los partidos políticos, tanto de la Derecha como de la Izquierda en estas materias. Ya que en cuanto a esta última *“Dentro de la Concertación no ha habido nunca un gran interés por el tema indígena; no fue algo prioritario en la agenda de la oposición al régimen militar y se le considero solo como una categoría de la población que requería una atención específica”* (Vergara, Gundermann y Foerster 2006:353).

Con todo, es posible visualizar partidos políticos básicamente de izquierda con declaraciones convocantes y que relevan los derechos de los pueblos originarios, pero que pobremente se han manifestado, tanto en sus estructuras partidarias, como en la posición e involucramiento de estos en las políticas públicas señaladas.

En otro ámbito, se manifiesta desde el mundo indígena que las políticas implementadas en los últimos años no serían compatibles con sus tradiciones, costumbres y expectativas. Sostienen que, más que buscar formas de integración de los pueblos indígenas en los proyectos de desarrollo, estos se han implementado a pesar de ellos.

Cabe destacar que, muchos manifestaban que la problemática indígena no había sido asumida en forma integral y que la acción estatal muchas veces ha estado orientada a obtener logros de corto plazo. Como señala Kymlicka *“El pensamiento liberal acerca de los derechos de las minorías ha pecado demasiado a menudo... de mezclar la estrategia política contingente con el esfuerzo de un principio moral”* (1996:266). Lo anterior, junto al enfoque de la problemática indígena, principalmente desde una mirada de pobreza, limita la acción pública y da incentivos a reacciones conflictivas, y como señala el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) *“Los procesos de negación de la cultura originaria y de asimilación a la sociedad occidental contribuyeron al empobrecimiento, y a la destrucción del patrimonio, de la dignidad y de la autoestima de los pueblos indígenas, así como a la generación de conflictos dentro y entre éstos y otros sectores de la población”*.

PUEBLO RAPA NUI.

La Globalización y el interés que despierta la Isla por parte de expertos de todo el mundo, han permitido que muchos Rapa Nui tengan apoyo, asesoría y más conocimiento de los derechos indígenas reveladas en los ámbitos internacionales. A la fecha, en lo que va del año 2011, el Gobierno ha debido responder a una solicitud de información sobre la acción del Estado sobre el Pueblo Rapa Nui, al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas de las Naciones Unidas.

En otra dimensión no es menor señalar que, no estamos en presencia de una sola forma de *ser y sentirse* Rapa Nui, ya que de una sociedad de clanes (familias) de estructura piramidal, lideradas históricamente por los hombres, en la actualidad vemos cómo los derechos de las mujeres reconocidos en toda la sociedad, también han permeado las estructuras Rapa Nui. Prueba de ello, es que tanto en el Gobierno de la ex Presidenta Michelle Bachelet, como en la actualidad, la máxima autoridad de la isla (Gobernador) designado por el Ejecutivo, han sido Mujeres Rapa Nui y la Alcaldesa de la isla (elegida democráticamente) también es una Rapa Nui. Además las mujeres han liderado gran parte de los actos reivindicatorios del pueblo, participando en las mesas de trabajo en torno a temas de relevancia para la Isla, y desde el año 2009 se han organizado en un grupo llamado *“Makenu re’o Rapa Nui”*, para la interlocución cohesionada con el Gobierno, en particular a partir de hechos acaecidos el año 2010.

Desde un punto de vista étnico, podemos señalar que, dado el alto grado de mestizaje, lo más fidedigno es referirse a la población isleña hablando de personas de origen Rapa Nui, considerando por sobre todo el factor sociocultural.

Tras el paso de los años, desde que son ciudadanos (1966) a la fecha, es posible notar, a través de los planteamientos de sus representantes - tantos los designados por el Gobierno, como los electos por ellos (CODEIPA) - que, sus reivindicaciones han virado desde la reclamación de derechos de igualdad frente al estado, hacia la reclamación de protección y cuidado, además de respeto a sus tradiciones dentro del contexto del Estado de Chile. *“Pareciera que, aunque se preocupan de los cambios culturales contemporáneos, particularmente frente a su lengua y sus tradiciones colectivas, no se sienten amenazadas por el Estado chileno en la misma intensidad que muchos mapuches”* (Smith 2005:112).

Hacia una espiral común de desconfianza que en algunos sectores⁷ ha llegado a reclamar la separación de la Isla del Estado Chileno, dado que este último no les asegura, a través de sus políticas, su mayoría en el territorio y su sobrevivencia en el tiempo. *“El pueblo Rapanui también reclama una amenaza a su identidad cultural debido a la inmigración a la Isla”* (Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas sobre su visita a Chile 2004).

Ante lo anterior, no es difícil comprender que el mapa de actores de Rapa Nui es muy diverso y heterogéneo. Por ello también, al Ejecutivo le cuesta alcanzar acuerdos con grupos tan distintos pero igualmente representativos de la diversidad. Lo que se reafirma a partir de que *“El comportamiento más o menos activo y cohesionado de los actores influirá de manera en la que acabe siendo concebida y puesta en práctica una intervención pública”* (Subirats, Knoepfe, Larrue y Varone 2008).

⁷ Ejemplo de esto, es la organización denominada “Parlamento Rapa Nui”, que fue formado por un grupo de “descolgados” del Consejo de ancianos. Esta es una organización formada por un grupo de Rapa Nui más radicales en cuanto a los temas autonómicos, no son más de 10 personas en la dirigencia, no están constituidos formalmente como organización, pero son un grupo de presión importante, dado lo extremas de sus posturas, han liderado las tomas y protestas de los últimos años .

ANALISIS AL GOBIERNO DEL PRESIDENTE SEBASTIAN PIÑERA.

El Gobierno de la Presidenta Bachelet (2006-2010) concluye con un diluido pacto por la Multiculturalidad, y en el caso particular de Pascua, con un proyecto poco legitimado por los Rapa Nui de Estatuto Especial en el parlamento, y por una recién ingresada reforma constitucional que plantea la regulación de la permanencia y residencia de personas no Rapa Nui en la isla.

En este escenario asume Sebastián Piñera el 11 de marzo de 2010 quién en su programa de gobierno había expresado *“Nuestros objetivos son cuidar y promover la cultura e identidad indígena, y hacer realidad el acceso de los pueblos originarios a las mismas oportunidades y seguridades que el resto de la población”*. (Programa de gobierno de la Coalición por el cambio 2010: 101). Además en ese entonces el candidato Piñera había obtenido en pascua el 60.19% de los votos frente al candidato de la Concertación (www.elecciones.gov.cl).

Conflicto y violencia:

Una de las causas que explican el conflicto, es un tema que siempre acompañó la gestión de los Gobiernos desde que se instalaron los servicios públicos en los años 60, que es la propiedad de la tierra, dado que, muchos Rapa Nui no comprenden y/o no legitiman la fórmula de acceder a sus tierras a través del “Titulo de dominio” (ya que le tierra ancestralmente les pertenece y nunca fue cedida al Estado de Chile).

Por otra parte, cuando llegaron los servicios públicos a la Isla, mucha gente cedió sus terrenos para que se emplazaran los servicios públicos, habida cuenta que esto traería desarrollo y bienestar a la isla, muchos de ellos fueron compensados con otros terrenos, pero otros no recibieron nada y el Estado inscribió estas tierras a su nombre y, en algunos casos, las vendió a particulares no Rapa Nui en los años 80, contraviniendo la Ley Indígena (en la actualidad se estudia la legalidad de estos actos).

Además de este malestar latente por años, y que las políticas en materia de entrega de tierras de los Gobiernos de la Concertación matizaron en alguna medida. Con la llegada de un nuevo Gobierno de otra coalición, comenzó, en Marzo del año 2010, una toma en la plaza principal, en protesta al nombramiento del Gobernador Petero Edmuns (ex alcalde durante 16 años, militante de la Democracia Cristiana y con amplios vínculos comerciales con continentales con interese económicos en la isla).

Esta toma fue de a poco, y dada la nula reacción de la institucionalidad, convirtiéndose en un efecto dominó de muchos temas pendientes asociados al poco impacto de algunas políticas y a la frustración de promesas incumplidas, lo que escaló hacia un conflicto marcado por la violencia, las tomas de terrenos y las reivindicaciones de derechos, junto al desalojo violento y enfrentamientos con la fuerza pública.

En suma, el tema de la propiedad de la tierra, sumado a políticas públicas en materia indígena con poco impacto, y a la generación de expectativas por el cambio de gobierno, llevaron a que, una protesta por la designación del Gobernador, escalara hasta las tomas de terrenos, llegando a contabilizarse 22 tomas, dos de ellas consideradas de alta conflictividad, ya que una fue al hotel “Hanga Roa” de propiedad de una familia muy reconocida, que estaba recién remodelado y cuya inversión alcanzó millones de dólares, junto a la casa del Juez, la que fue desalojada por orden judicial, de manera violenta el viernes 3 de diciembre del 2010. Por otra parte el Hotel Hanga Roa fue desalojado en enero del 2011.

En cuanto a las acciones del Ejecutivo, el día 24 de Agosto de 2010 y luego de la renuncia del Gobernador (a 5 meses de iniciadas las tomas), el Ministro del Interior constituyó 4 mesas de trabajo compuestas por representantes del Gobierno y de la Comunidad a través de sus concejales y miembros de la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua (CODEIPA). Con el objeto de estudiar y proponer en un plazo de 60 días, alternativas de solución a los temas más relevantes manifestados por la comunidad, especialmente tierras.

Las mesas fueron:

- Mesa Estatuto especial: Coordinadores Subsecretario de Desarrollo Regional – Subsecretaría de Planificación
- Mesa Migraciones: Coordinadores Subsecretario del Interior.
- Mesa Tierras: Coordinadores: Subsecretario de Bienes Nacionales y asesor especial del Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Mesa Plan de Desarrollo: Coordinador Intendente Regional de Valparaíso.

Luego de 60 días de trabajo, se entregó la propuesta al Ministro del Interior por parte de los Subsecretarios, en una asamblea masiva en la Isla el 24 de Octubre de 2010. Entre las acciones anunciadas por el Gobierno se enunciaron:

- Retiro del parlamento del proyecto de Estatuto especial.
- Suma Urgencia al proyecto de reforma constitucional asociado a la regulación Migratoria.
- Implementación de un plan de desarrollo básicamente asociado a inversiones en obras de infraestructura.
- Constitución de una mesa de trabajo acotada para seguir trabajando el tema de tierras, la cual interlocutoria sólo con las familias que hubiesen depuesto las tomas.
- Continuidad de las mesas conformadas, a fin de seguir trabajando en las materias de interés de la isla.

En paralelo a este proceso, y mientras se tramitaba el proyecto de Estatuto Especial en la Cámara de Diputados (poco antes de ser retirado), mediante oficio N°161-2010, la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de la Cámara, solicita a su par de Constitución, legislación y justicia que les remitan el proyecto para ser estudiado en dicha comisión, moción que fue rechazada, pero que si le fue aprobada a la Comisión de Zonas Extremas que había solicitado lo mismo. Nuevamente, y mientras el Ejecutivo vivía momentos de tensión con la Isla, que en alguna medida daban cuenta del malestar y la falta de diálogo, el mismo parlamento no fue receptivo a que una Comisión como la de Derechos humanos y Ciudadanía, estudiara y opinara de un proyecto en torno a Pascua, pero si se lo envió a la Comisión de Zonas extremas, cuyo propósito es estudiar temas que estén básicamente enmarcados en el desarrollo territorial de localidades rezagadas en términos económicos.

Dimensiones de lo ocurrido:

Desde el proceso de resolución del conflicto que se estaba llevando a cabo, paralelo al proceso de diálogo iniciado con la totalidad de las organizaciones Rapa Nui, a partir de las tomas de terrenos fiscales y privados realizadas, el Ejecutivo decidió realizar acciones represivas que sacaron de foco al diálogo y los compromisos anunciados por el Estado a fines de Octubre del 2010, poniendo en el centro de atención al conflicto con algunas organizaciones y su demanda sobre terrenos que usa el fisco.

En cuanto a los efectos; La descripción de los hechos, no serían relevante en sí misma si fuera un hecho aislado que no tuviera ninguna implicancia. Sin embargo, por el momento y la forma en que se produjeron estas acciones, su nivel de importancia radicó en las consecuencias o los efectos internos (en la población isleña) y externos (en el ámbito nacional e internacional) que tuvieron.

En relación a los efectos externos, se pueden señalar: La disminución del turismo, lo que afecta fuertemente la economía local⁸ y el reforzamiento de una *imagen país* negativa sobre la relación del Estado de Chile con el mundo indígena.

⁸ A la fecha no se ha tenido acceso a las cifras oficiales, pero la cámara de turismo de Isla de Pascua asegura que el periodo estival de Diciembre - Marzo hubo bajas considerables en los ingresos, sobre todo por la cancelación de reservas de extranjeros por la "inseguridad" que se vivía en la Isla a partir de los conflictos.

En cuanto a los efectos Internos; Reemergen experiencias de fracaso en el diálogo, ya que para interpretar sus experiencias y actuar en sociedad, las personas se remiten a lo que han vivido y lo que han aprendido a partir de los eventos que las han marcado. Para explicarse lo que sucedió desde el 3 de diciembre de 2010 (día del desalojo violento) pudiendo estar o no de acuerdo con las tomas realizadas, los habitantes Rapa Nui de diferentes generaciones se remontaron a lo que ha sucedido en su relación con el Estado de Chile.

A partir de ese ejercicio surgieron algunas referencias a la historia de la Isla, por ejemplo, que lo sucedido no ocurrió siquiera durante la rebelión de 1964. Este tipo de discursos evidencian uno de los efectos inmediatos de lo sucedido: El aumento de la desconfianza hacia el Estado al reflatar las experiencias fracasadas en la resolución del conflicto entre el Estado chileno y la sociedad Rapa Nui y al actuar con una violencia desconocida por los habitantes, que puede generar una resistencia mucho mayor al diálogo.

Otro efecto que es menos inmediato que el señalado, tiene relación con el mapa político-social de la sociedad Rapa Nui y sus organizaciones. Por la intensidad de los hechos sucedidos es posible visualizar algunas consecuencias como por ejemplo: La agudización de las diferencias entre grupos que entienden los problemas desde posturas disímiles, ya que la acción represiva del Estado recibió apoyo por parte de los que no estuvieron de acuerdo con las tomas, desacuerdo que se reafirma con las externalidades de la violencia generada: baja en el turismo y repercusiones en la economía, temor por la seguridad física de las personas, espacios cercados por fuerzas de seguridad, entre otros.

Mientras que por otra parte, personas o grupos que fueron indiferentes a todo el proceso de diálogo, desarrollaron empatía por las personas reprimidas por las fuerzas policiales. Es decir, se ha observado una creciente polarización de la sociedad Rapanui entre los que apoyan a las organizaciones más radicalizadas y los que no lo hicieron.

Todo lo anterior se cruza con que, al interior de cada clan o grupo familiar, existen personas que tienen diversas posturas respecto a las tomas y el diálogo, fraccionándose el núcleo en el que ancestralmente era posible generar acuerdos internos, ello por la presencia de un “anciano” respetable, o un “jefe” conductor del clan.

A la fecha (tercer semestre 2011) aún existen algunas tomas, ya que casi la totalidad fueron depuestas de manera pacífica e incorporadas al trabajo de la Mesa de tierras. Lo que puede entenderse como una nueva oportunidad implícita hacia el Gobierno para restablecer un proceso de diálogo.

Frente a lo anterior, es preciso señalar que; Nuevamente no se refuerza o se generan adaptaciones a la institucionalidad, sino que se designan autoridades fuera de ésta. Es así como en Abril de este año, el Ejecutivo nombró a un Comisionado especial para que coordinara el funcionamiento y la implementación de los acuerdos que se fueran alcanzando en las mesas de trabajo instaladas por el Ministro del Interior.

Por otra parte, se ha debilitado el liderazgo de la Gobernación provincial, entre otras cosas, a partir de un cambio completo al personal de ésta a fines del 2010, llevando funcionarios desde el nivel central que no conocen a los actores locales, ni a la comunidad, y donde muchas veces, no pueden ni siquiera comunicarse dadas las brechas idiomáticas, culturales etc.

En la actualidad las confianzas se encuentran debilitadas y las voluntades resquebrajadas, por lo que es difícil seguir construyendo a partir de lo avanzado. Además sólo están operativas dos de las cuatro mesas instaladas por el Ministro del Interior (Tierras y Plan de desarrollo), por lo que difícilmente se podrán asegurar las materias sobre las cuales existía consenso, de tal manera de seguir avanzando en temas tan complejos e importantes para los Rapa Nui como es el tema Migratorio y el Estatuto de especial.

CONCLUSIONES

A partir de todo lo analizado, y sin querer dar razones que intenten comprender a cabalidad la complejidad de este tema, se puede afirmar que; Algunas de sus causas pueden obedecer a la falta de políticas públicas que en sus bases, hayan considerado las particularidades étnicas, la estructura social, política y cosmovisión cultural, y los derechos de autodeterminación del Pueblo Rapa Nui, más que las características del territorio en que habitan. Lo anterior se ve exacerbado por la falta de participación de la clase política en materia de políticas públicas a los pueblos indígenas

Tampoco es baladí constatar la indiferencia de la clase política frente a estos temas y su exceso de celo a la hora de tratar estas propuestas que, en el caso particular de Pascua, sólo son abordadas desde la esfera territorial, ya que posiblemente asocian que el declarar a Chile como una nación multicultural o pluriétnica puede poner en riesgo la concepción de Estado Unitario o también porque " *Para muchas personas una política de la diferencia representa una amenaza a la democracia liberal*" (Kymlicka 1996: 265).

En cuanto al Pueblo Rapa Nui, las heridas del pasado están muy presentes, ya que existen personas vivas llamadas Nuas (mujeres) y Coros (hombres) (denominados así Madre y Padre por su sabiduría) que son testimonio vivo de los apremios que vivieron por parte del Estado y de la campaña evangelizadora, y cuyo relato se ha trasmitido a sus hijos y nietos.

En cuanto a la acción del Estado; A pesar de los esfuerzos gubernamentales, los que han sido desde una lógica más bien centralista, sin el claro compromiso de los partidos políticos y de una sociedad poco empática con estos temas, es muy difícil cumplir en tiempo e inclusión real los programas anteriormente comentados, más cuando estas demandas insatisfechas han generado conflictos en los que se usan diversas medidas de presión. Muchas veces esas medidas conducen a la infracción de la ley, lo que se traduce en la judicialización de las soluciones, escenario que generalmente es negativo para los propios Rapa Nui, lo que motiva nuevas reacciones adversas e ilegalidades, lo que genera una "espiral de violencia" en ascenso. En este escenario el gobierno en su conjunto, sólo es visto desde su lado "policial", desdibujándose la acción pluridimensional que tiene ante los pueblos indígenas.

Todo lo anterior requiere como condición *sine qua non*, que se defina un camino claro para la resolución del conflicto que tenga presente el carácter intercultural del diálogo que no esté acompañado de medidas represivas que interrumpen el proceso y den señales de rechazo a la construcción conjunta del futuro de la isla; que los compromisos que se adopten con las familias involucrados en las tomas recientes se cumplan a cabalidad, estableciendo un itinerario de trabajo con plazos y metas estrictas.

Lo anterior sólo será viable y sostenible en el tiempo, cuando concurren los actores políticos en esta construcción ya que *"Cada vez está más claro que los derechos de las minorías son fundamentales para el futuro de la tradición liberal en todo el mundo"* (Kymlicka 1996:267).

Respecto a los desafíos; Los principios bajo los que se fundó la relación entre el Estado de Chile y la sociedad Rapanui no han perdido vigencia. Protección, bienestar y progreso, continúan siendo relevantes, sin embargo, hoy en día, estos principios tienen otras connotaciones que las que tenían a fines del siglo XIX.

Probablemente, los diferentes idiomas, las diferentes cosmovisiones, y las diferencias culturales, han sido difíciles de abordar por parte de un Estado unitario, centralizado y desarrollado en el valor de una identidad nacional única. Lo anterior, ha contribuido a no encontrar caminos para sostener un diálogo satisfactorio con el pueblo Rapa Nui que, identifique y acepte las diferencias.

Tanto el análisis histórico, como el de las políticas públicas implementadas, hacen concluir que no es posible una nueva etapa de relación con el pueblo Rapa Nui, sin la participación de los partidos políticos. De tal manera que sustenten la instalación de estos temas en la agenda pública y no producto de las coyunturas. Por lo que el involucramiento real de los partidos políticos, contribuirá a que se adopten medidas desde la institucionalidad, lo que sin duda le otorga viabilidad y un sentido más inclusivo.

A diferencia de otras regiones, provincias o comunas de Chile, por su geografía, Rapanui como territorio coincide en plenitud con Rapa Nui como división administrativa. Es decir, a diferencia de las divisiones administrativas creadas por decreto, los límites territoriales de la isla dan cuenta de una identidad cultural y geográfica real, constituyéndose en un depósito dinámico y potente de energía social y cultural que, bien canalizada, y con la participación de los actores locales, puede procurar nuevas y concertadas políticas públicas.

Finalmente me permito concluir que:

Los desafíos en la relación entre el Estado y el pueblo Rapa Nui, están en alguna medida, dados por dialogar interculturalmente sobre: Las visiones de desarrollo, cómo avanzar en los reconocimientos y declaraciones que permitan sanar las heridas del pasado y reconstruir las confianzas, analizando experiencias, escuchando, respetando e incorporando la visión de los Rapa Nui junto a la de los expertos, sumando a los actores políticos. De tal manera de explorar alternativas y consolidar finalmente un acuerdo de voluntades renovado que sea un motivo de orgullo, no sólo en materia de innovación territorial, sino también, de conciliación sociocultural.

BIBLIOGRAFIA

- Andueza, Pablo (2000). "Mediación en una sociedad multicultural, el modelo de cogestión en Rapa Nui". Revista de ciencias sociales Universidad de Valparaíso Chile
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2006). "*Política operativa Sobre pueblos indígenas y Estrategia para el desarrollo indígena*". Serie de estrategias y políticas sectoriales del Departamento de Desarrollo Sostenible coordinado por Anne Deruyttere, Jefe de la Unidad de Pueblos Indígenas y Desarrollo Comunitario. Washington D.C
- Bañón Martínez. Rafael (2003) "*La evaluación de la acción pública como responsabilidad democrática*" Ediciones Díaz de Santos S.A.
- Cámara de Diputados de la República de Chile. Boletín N° 3955-07. Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Recaído en el proyecto de reforma constitucional que establece los Territorios especiales de Isla de Pascua y Archipiélago de Juan Fernández.
- Constitución Política de la República de Chile.
- Cristino C, Recasens A, Vargas P, Edwards E y González L. (1999) "*Isla de Pascua. Procesos, alcances y efectos de la aculturación*". Facultad de ciencias sociales, Universidad de Chile.
- Decreto supremo N°19, DEL 18 de Enero de 2001.
- Gobierno de Chile. (2008). "*Pacto social por la Multiculturalidad Re- Conocer*".
- Gobierno de Chile. (2001) Resultados de la Comisión "*Verdad histórica y nuevo trato hacia los pueblos originarios*".
- Guzmán, Eugenio. (1993). Reflexiones sobre el sistema binominal. *Estudios Públicos*, 51.
- Guzmán, Eugenio (2000). Apariencia y realidad: comentarios al sistema electoral chileno de Mario Fernández . *Democratizar la democracia: Reformas pendientes*. Centro de Análisis de Políticas Públicas, Universidad de Chile.

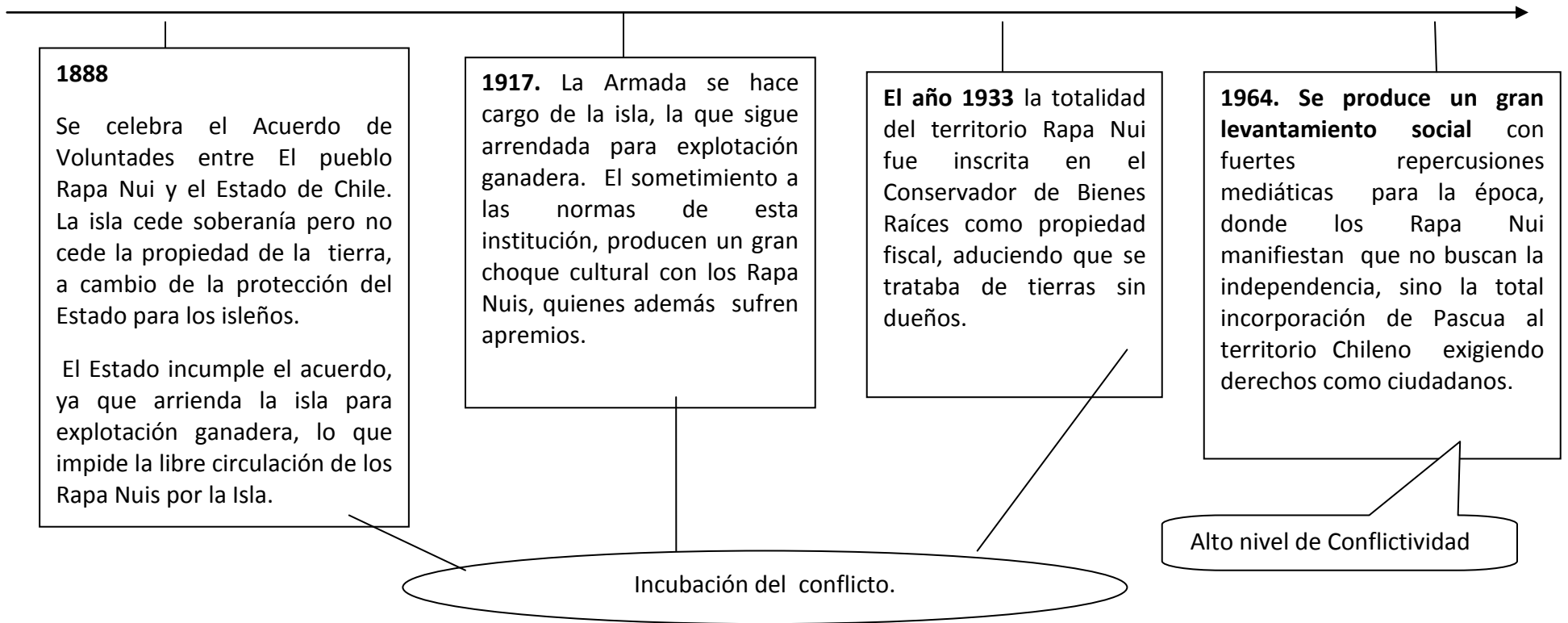
- Herrera, Paula (2010). *La fuerza del Satu quo: ¿Es viable, luego de 20 años, una reforma del sistema binominal?* Tesis de grado para optar al título profesional de Cientista Político. Facultad de Gobierno. Universidad del Desarrollo.
- Kymlicka, Will (1996). *“Ciudadanía Multicultural: una teoría liberal de los derechos de las minorías”*. Editorial Paidós. Barcelona España.
- Ley N° 19.253 de 1993.
- Ley N°20.193 del 30 Julio 2007.
- Ley Orgánica Constitucional de los partidos políticos N°18.603.
- Mensaje del Ejecutivo N° 350-356. Del 4 de Junio 2008 a la Honorable Cámara de Diputados. República de Chile.
- Naciones Unidas, Comisión de derechos humanos. (2004).” *Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas sobre su visita a Chile”*
- Natera, A. (2008), *“La gobernanza como modo emergente de gobierno y gestión pública”* Gestión y Análisis de Políticas Públicas, N°. 33-34 (Mayo-Diciembre), pp. 53-65.
- Navia, Patricio 2005) —La transformación de votos en escaños: leyes electorales en Chile, 1833-2004 *Política y Gobierno*, 12 (2). pp.233 – 276.
- Página web: <http://www.elecciones.gov.cl>
- Partido por la Democracia (1993) “Declaración de principios del partido por la Democracia”.
- Programa Presidencial de la coalición por el cambio. Candidato Presidencial Sebastián Piñera.
- Pueblo Rapa Nui (2007) *“Propuesta Unificada de Estatuto Especial”* (Documento entregado al Ejecutivo)
- Smith, Sara. (2005). Tesis de Maestría *“La cuestión indígena y el estado nacional: Análisis crítico de discursos oficiales contemporáneos de Chile”*. Universidad de Montreal. Canadá.

- Stein, Ernesto y Mariano Tommasi et al. (2006). —*La Política de las Políticas Públicas: Progreso económico y social en América Latina*, Informe 2006 , Banco Interamericano de Desarrollo.
- Subirats Joan, Knoepfel P, Larrue C y Varone F (2008). “*Análisis y gestión de políticas públicas*”. Editorial Ariel S.A. Barcelona, España.
- Vergara Jorge, Gundermann Hans, y Foerster Rolf (2004) “*Legalidad y legitimidad: Ley indígena, estado Chileno y pueblos originarios (1989-2004)*”. Estudios sociológicos Mayo – Agosto año/vol. XXIV n° 002. Colegio de México DF. PP 331-361.

ANEXOS

Anexo 1: Cronología e hitos del conflicto entre el Estado de Chile Y el Pueblo Rapa Nui.

Este resumen, permitirá visualizar de manera esquemática, en qué momentos, en qué contexto temporal, y con qué nivel de conflictividad, se ha desarrollado la relación entre el Estado de Chile y el Pueblo Rapa Nui.



1965

El Estado de Chile reconoce a los Rapa Nuis como ciudadanos, e instala servicios públicos. Además se promulga la Ley Pascua, que en lo medular señala, que, la tierra no puede ser vendida a ninguna persona no Rapa Nui.

Periodo de baja conflictividad, ya que incluso muchos Rapa Nui cedieron sus terrenos para que se emplazaran los servicios. (Algunos reciben compensación y otros no, lo que repercutirá años más tarde)

1973

Golpe Militar. Se prohíbe en la Isla todo tipo de manifestaciones además del uso y la enseñanza de la lengua Rapa Nui. Además vendieron terrenos a Privados no Rapa Nui. (Contraviniendo la ley Pascua). En la actualidad aún hay litigios por la legalidad de estos actos.

Durante la Dictadura los Rapa Nui crearon el "Consejo de ancianos". Como una forma organizada para tener voz frente a los apremios de la Dictadura en la Isla, los cuales no tenían relación con los apremios de orden políticos vividos en el Continente.

1990.

Retorno a la Democracia, en esta época, algunos líderes Rapa Nui, mayoritariamente los que crean el Consejo de ancianos, comienzan a militar en todos los Partidos políticos de la Derecha y la Concertación.

En el año 2001, y luego de 11 años de retorno a la democracia, se crea la Comisión verdad Histórica y nuevo trato, para todas las etnias. Esta instancia, fue altamente participativa, y los Rapa Nui demandaron principalmente:

- Contar con representación parlamentaria, y mayores recursos.

En esta política no participaron los partidos políticos. Y el Ejecutivo no logró generara acuerdos, ni la mayoría Parlamentaria para sacar algunas de las propuestas de ésta comisión

Esta iniciativa concluyó con altos grados de frustración y también desconfianza hacia el Estado de parte de todos los pueblos originarios.

El año 2002 los Rapa Nuis representados en (El gobernador, el alcalde y el Presidente del Consejo de Ancianos) le piden al Presidente de la República conformar una Comisión de especialistas para generar una política para la Isla. Esta formuló una propuesta de "Estatuto especial para la Isla".

A juicio de los Rapa Nuis, este proyecto no consideró los aspectos más importantes señalados por ellos: Mayor autonomía y regulación a la Migración. Además lamentan que se releve el carácter de lejanía e insularidad de la Isla, más que sus particularidades étnicas.

Aumentan las desconfianzas, el proceso político de construcción del proyecto se dilata por la falta de consensos, y recién ingresa al Congreso el año 2008. El año 2010 el Ejecutivo lo retira del Parlamento. A estas alturas ya existe un grupo llamado Parlamento Rapa Nui integrado por unos 10 líderes que hablan de la necesidad de independencia.

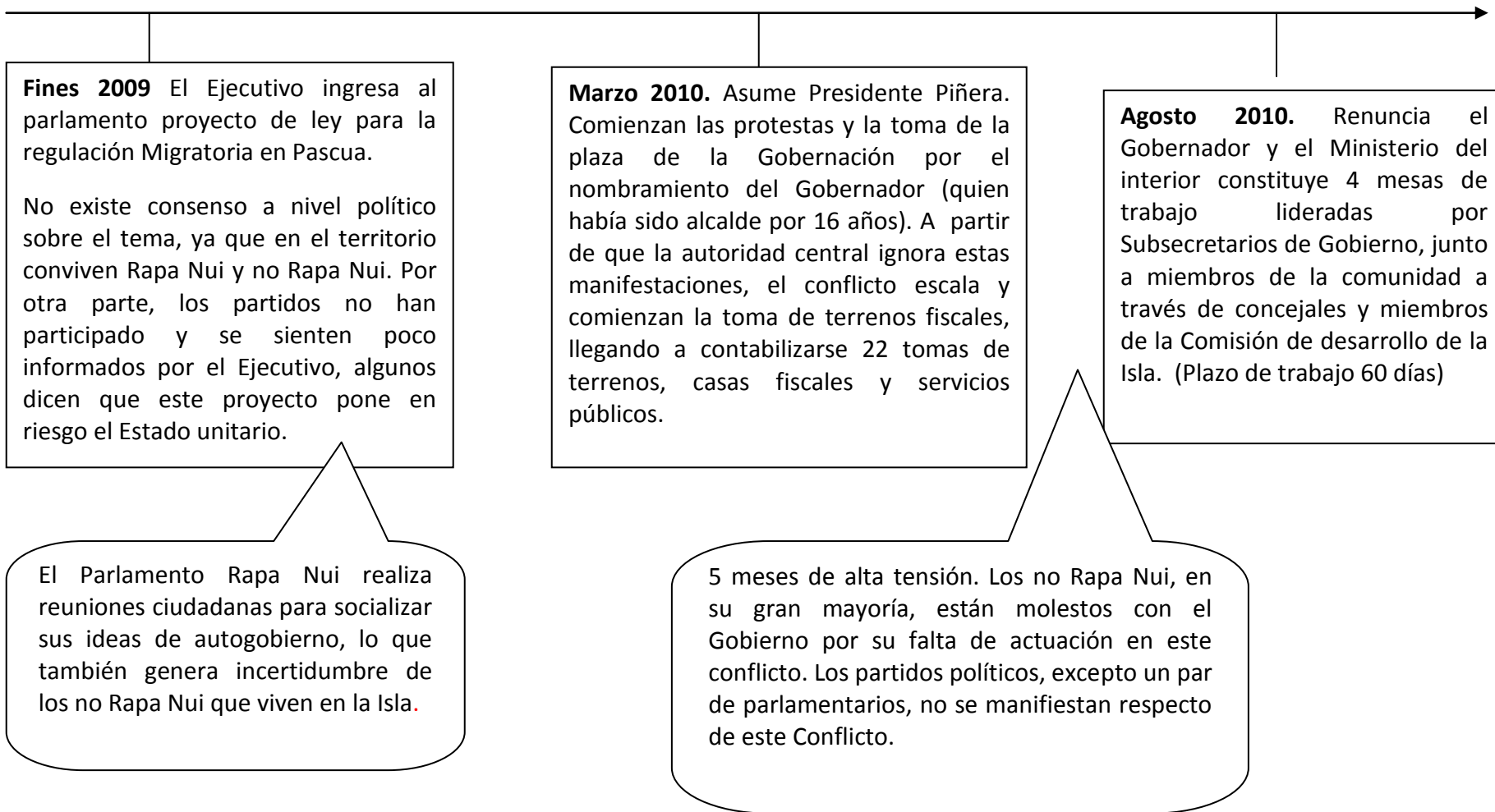
El 2008 La Presidenta Bachelet propone una nueva política pública para los pueblos indígenas, llamado: Pacto Reconocer, el que recoge gran parte de los compromisos no cumplidos en las iniciativas anteriores.

Nuevamente no participaron los partidos políticos y la estructura creada para la implementación (Delegado Presidencial) se diluyó por las premuras de otras urgencias de la agenda, y la campaña electoral.

Esta política no incorpora ninguna propuesta para el Pueblo Rapa Nui más que continuar con el Estatuto. Se refuerza la voz del grupo que reclama independencia.

Agosto 2009

Un grupo de mujeres, además de miembros de la Comisión de Desarrollo de la Isla, junto a miembros del Grupo Parlamento Rapa Nui **se toman el aeropuerto en señal de protesta** por la nula respuesta del Gobierno a sus demandas, principalmente en materia de Migración.



Noviembre 2010. Luego de ver las conclusiones de las mesas de trabajo el Ejecutivo anuncia:

Suma Urgencia al proyecto Migratorio, retiro del proyecto de Estatuto Especial, inversiones públicas, y la formación de una mesa especial para el tema tierras cuando las familias depongan las tomas.

3 de Diciembre 2010. Desalojo violento por parte de la fuerza pública enviada desde Santiago de una de las tomas. Repercusión nacional e internacional

Se sacó el foco del diálogo y de los compromisos de Gobierno y la acción se centró en el conflicto con algunas organizaciones y su demanda sobre terrenos que usa el fisco.

-Confianzas rotas.

-Se debilitó la institucionalidad local (Gobernadora Rapa Nui).

-La acción represiva generó apoyo a los grupos de personas que antes estaban en desacuerdo con las tomas.

-Se refuerzan algunas ideas radicales.

2011. Existen solo un par de tomas, todas las demás fueron depuestas de manera pacífica. El gobierno reanudó proceso de diálogo y en Abril del 2011 se designó un Delegado especial para los temas de Isla de Pascua.

No existe una sola postura ni de los Rapa Nui ni de los continentales de la Isla, sobre como proseguir el diálogo. Los Rapa Nui están divididos entre los que apelan a la independencia, y los que quieren mayores niveles de autonomía del Estado.

Ambos grupos desconfían del Gobierno, dando por argumento, que se abren los espacios de diálogo y luego se cierran al constatare expresiones de insatisfacción por parte de los Rapa Nui.

